



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8823

Artículo-1º: Increméntase el crédito que reconoce en la Finalidad 1 – Programa 2, la Partida 1.3.5 "Subsidios a Deportistas" del Presupuesto de Gastos de 1998 en la suma de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

Artículo-2º: A fin de atender el incremento de crédito determinado en el Artículo 1º, disminúyese el saldo que reconoce en la Partida 1.4 "A Clasificar" del Presupuesto de Gastos de 1998 en la suma de \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús, 08 de enero de 1999.-

ALFO E. YEDAN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0076
DE FECHA 14 ENE 1999

Registrada bajo el N° 8823

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

